

BOLETÍN INFORMATIVO
SAHAGÚN ABOGADOS, S.C.
INTEGRITY INSIDE, LLC

Prevención de Riesgos Corporativos ante la Estrategia Nacional de Control de Drogas 2026 de EE. UU.

Estimados clientes y amigos,

El gobierno de los Estados Unidos ha publicado la **Estrategia Nacional de Control de Drogas 2026**, un documento que marca un giro radical y sumamente agresivo en su política exterior y de seguridad. Como expertos en *Compliance*, Prevención de Lavado de Dinero (PLD), Combate al Financiamiento al Terrorismo (CFT) y Derecho Fiscal, advertimos que este nuevo enfoque trasciende la esfera estrictamente penal y **penetra directamente en las operaciones comerciales, financieras y aduaneras del sector privado en México.**

A continuación, analizamos las principales directrices de esta estrategia y los riesgos críticos que las empresas en México deben mitigar de inmediato.

1. Reclasificación del Riesgo: De Narcotráfico a Terrorismo (FTOs y WMD) La administración estadounidense ha oficializado la designación del fentanilo como un Arma de Destrucción Masiva (WMD) mediante la Orden Ejecutiva 14367. Aún más crítico para nuestro entorno de negocios, diversos cárteles y organizaciones criminales transnacionales (TCOs) han sido designados como **Organizaciones Terroristas Extranjeras (FTOs)** por el Departamento de Estado.

- **Riesgo Corporativo (CFT):** Esta designación activa estatutos de contraterrorismo, específicamente el 18 U.S.C. § 2339B. Cualquier empresa mexicana que, directa o indirectamente, preste servicios, bienes o logística que termine beneficiando a estas redes, ya no enfrenta un riesgo de encubrimiento tradicional, sino cargos federales por **apoyo material al terrorismo.**

2. Asfixia Financiera y Sanciones de la OFAC (Ley FEND Off Fentanyl) El Departamento del Tesoro (a través de OFAC y FinCEN) ejecutará una ofensiva total para desconectar a los TCOs del sistema financiero global. Se utilizarán agresivamente las sanciones bajo la Orden Ejecutiva 14059 y las "medidas especiales" de la reciente ley *FEND Off Fentanyl Act* (21 U.S.C. § 2313a). Además, se enfocarán en desmantelar las redes de lavado de dinero chinas (CMLNs) que utilizan sistemas informales de transferencia de valor basados en el comercio.



- **Riesgo Corporativo (PLD/Tax):** El escrutinio sobre el Lavado de Dinero Basado en el Comercio (TBML) será implacable. Las empresas y entidades financieras mexicanas que no robustezcan sus protocolos KYC (*Know Your Customer*) y KYCC (*Know Your Customer's Customer*) se exponen a sanciones secundarias, congelamiento de activos y la exclusión total del sistema financiero estadounidense.

3. Fiscalización de la Cadena de Suministro y Eliminación del *De Minimis* Se ha suspendido la exención arancelaria *de minimis* para envíos comerciales menores a \$800 dólares (Orden Ejecutiva 14324), cerrando la laguna legal que permitía la entrada de envíos de bajo valor con procesamiento aduanero mínimo. Paralelamente, EE. UU. exigirá la implementación de principios de "Integridad de la Cadena de Suministro", expandiendo exponencialmente los requisitos de datos para programas como CTPAT (*Customs Trade Partnership Against Terrorism*), enfocándose particularmente en las industrias **química, farmacéutica, de logística y manufacturera.**

- **Riesgo Corporativo (Aduanas/Logística):** Las empresas mexicanas exportadoras, agentes aduanales y empresas de transporte que no adopten estándares rigurosos de *Due Diligence* y trazabilidad verán sus envíos retenidos, sujetos a inspecciones avanzadas por Inteligencia Artificial (NII/AI), o bloqueados en la frontera.

4. Persecución Penal a la "Ceguera Deliberada" en el Sector Privado La estrategia establece textualmente que **se impondrán "costos significativos" a cualquier entidad comercial, extranjera o nacional, que facilite el comercio ilícito.** El Departamento de Justicia (DOJ) perseguirá procesos penales contra empresas y ejecutivos que actúen con "ceguera deliberada" (*willful blindness*) en sus operaciones logísticas, venta de precursores químicos o maquinaria (como prensas de tabletas).

- **Riesgo Corporativo (Compliance Penal):** La omisión de debida diligencia sobre proveedores (KYS - *Know Your Supplier*) o clientes ya no será vista como una falta administrativa, sino como complicidad penal. El caso de *Guangzhou Tengyue Chemical Co.*, sancionada por vender químicos lícitos que fueron desviados, es el modelo de ejecución que EE. UU. aplicará a empresas en México.

Recomendaciones Inmediatas de Sahagún Abogados:

Para blindar su entorno de negocios, recomendamos realizar de manera expedita las siguientes acciones:

1. **Auditoría Integral de Compliance y PLD/CFT:** Revisión de las matrices de riesgo operacional y actualización de manuales para incorporar la verificación de listas de FTOs y restricciones de OFAC de forma automatizada y periódica.



2. **Mapeo y Trazabilidad de la Cadena de Suministro:** Implementación de auditorías rigurosas a clientes, proveedores y socios comerciales, particularmente si su empresa opera en los sectores químico, farmacéutico, manufacturero, aduanero o de transporte.
3. **Evaluación Aduanera y de Exportación:** Alineación de los procesos internos con los nuevos estándares de datos electrónicos anticipados (AED) y certificación OEA/CTPAT para evitar retrasos y clasificaciones de alto riesgo en la frontera.

En **Sahagún Abogados, S.C. e Integrity Inside, LLC** estamos a su entera disposición para asesorarlos en la estructuración de mecanismos legales y de cumplimiento técnico que mitiguen estos riesgos emergentes y protejan la viabilidad fiscal, financiera y reputacional de su empresa.

Atentamente,

Dr. Juan Francisco Sahagún Arizaga
Director General
*Sahagún Abogados &
Integrity Inside, LLC*

